



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°024-2026-GM/MPO

Oyón, 05 de febrero del 2026

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN, REGIÓN LIMA.

VISTO:

El Informe N° 007-2026-OC-OGAF/MPO de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 0072-2026-OGAF/MPO de fecha 03 de enero de 2026 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 0132-2026-GM/MPO de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 033-2026-OGAJ/MPO de fecha 05 de febrero de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de aprobación de la DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 26° establece sobre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N° 31079, las municipalidades provinciales tienen la facultad y obligación de transferir recursos a las municipalidades de centros poblados para el cumplimiento de las funciones delegadas y el pago de dietas a los alcaldes de dichos centros.

Que, el fundamento principal reside en la Ley N° 31079, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades. Esta normativa establece que:

- Las municipalidades provinciales deben transferir recursos de manera obligatoria a las Municipalidades de Centros Poblados para el ejercicio de sus funciones delegadas.
- La asignación de la dieta mensual para los alcaldes de los Centros Poblados debe ser equivalente a la dieta de un regidor de la Municipalidad Provincial de Oyón.
- La falta de transferencia oportuna de estos recursos puede generar responsabilidad administrativa para los funcionarios involucrados.

Que, La directiva se sustenta en la necesidad de fiscalizar y optimizar el gasto público bajo los siguientes criterios:

- Ley de Presupuesto 2026: El gasto debe ejecutarse conforme a la Ley N° 32513 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026).
- Rendición de Cuentas: La Oficina de Contabilidad requiere este instrumento para verificar que los recursos se utilicen en servicios públicos específicos y no se desvíen de su finalidad delegada.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Control Interno: Se alinea con la Ley N° 27785 (Ley del Sistema Nacional de Control), asegurando que existan lineamientos claros antes de que la Contraloría General de la República realice auditorías sobre estas transferencias.

Que, en el Ámbito de Aplicación, la directiva tiene un alcance vinculante para los seis (06) Centros Poblados pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Oyón. Su aprobación mediante Resolución Gerencial otorgará el carácter normativo necesario para que el cumplimiento de los procedimientos sea exigible tanto para los funcionarios de la sede central como para las autoridades de los centros poblados.



Que, mediante **CARTA N° 002-2026-HST** de fecha 02 de febrero de 2026 emitido por C.P.C. YESENIA TEODORA HUAYANAY SANTIAGO presenta el entregable **DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYÓN**, en cumplimiento del Orden de Servicio N° 000065 de fecha 27 de enero de 2026;



Que, mediante Informe N° 007-2026-OC-OGAF/MPO de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Contabilidad, remite la **DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYÓN** asimismo solicita Opinión Legal para su debida aprobación;



Que, mediante Informe N° 0072-2026-OGAF/MPO de fecha 03 de enero de 2026 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal para la continuidad del procedimiento administrativo;



Que, mediante Memorandum N° 0132-2026-GM/MPO de fecha 03 de febrero de 2026 emitido por Gerencia Municipal, requiere opinión legal para su debida aprobación, en respuesta se pronuncia la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 033-2026-OGAJ/MPO de fecha 05 de febrero de 2026, señalando procedente la aprobación de la Directiva denominado: **DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYÓN**, al encontrarse alineada con el marco legal vigente; debiendo para ello aprobar mediante acto resolutivo, garantizando así el cumplimiento de las acciones de transferencia y fiscalización correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°215-2023-ALC/MPO de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Oyón; resuelve en el Artículo Primero **DELEGAR** al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

Que, por los fundamentos expuestos y al amparo de la constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidos por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, así como la delegación de facultades y estado a los dispuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2026-MPO/GM PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYÓN, la misma que forma parte integrante de a presente resolución.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO – DEROGAR, toda normativa interna que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO – COMUNICAR, la presente directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a Gerencia Municipal hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

LIC. OTTMAR R. CONEJO CHAVARRIA
GERENTE MUNICIPAL



	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	---	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON



DIRECTIVA N° 001-2026-MPO/GM

DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="center">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

DIRECTIVA N° 001-2026-MPO/GM

DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON

ARTICULO 1°.- FINALIDAD

Establecer los procedimientos, requisitos, atribuciones y responsabilidades para el uso correcto de las transferencias financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Oyon a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Oyon.

ARTICULO 2°.- OBJETIVOS

2.1 Realizar el control de los recursos transferidos a las Municipalidades de los Centros Poblados de: Centro Poblado De San Cristóbal De Rapaz, Centro Poblado De Quichas, Centro Poblado De Viroc, Centro Poblado De Mallay, Centro Poblado De Santo Domingo De Nava Y El Centro Poblado De San Sebastián De Tinta para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados mediante Ordenanza Municipal.

2.2. Administrar la ejecución de los recursos públicos, orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes.

2.3. Fiscalizar la optimización del gasto en prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Oyon - Provincia de Oyon.

2.4 Orientar a las Municipalidades de los Centros Poblados que reciben las transferencias, sobre los procedimientos aplicables para cumplir eficientemente con las normas generales del sistema de tesorería.

ARTICULO 3°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidad de Centros Poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades,

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="center">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---



- LEY N° 32387, Ley Que Promueve La Descentralización Fiscal Para Incentivar El Desarrollo De Los Gobiernos Locales Fortaleciendo El Fondo De Compensación Municipal (Foncomun)
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo
- Acuerdo De Concejo N° 314-2025/CM-MPO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Oyon.
- Resolución de Alcaldía N° 203-2025-MPO, se promulga la aprobación del Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Oyon.
- Ordenanza Municipal Provincial N° 013, 015, 017, 018, 019 y 020-2021-MPO, que aprueba la Adecuación de las Municipalidades de los Centro Poblado de: Centro Poblado De San Cristóbal De Rapaz, Centro Poblado De Quichas, Centro Poblado De Viroc, Centro Poblado De Mallay, Centro Poblado De Santo Domingo De Nava Y El Centro Poblado De San Sebastián De Tinta, respectivamente, a la Municipalidad Provincial de Oyon.
- Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15, Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N°002-2007.15 y sus modificatorias.
- Resolución de superintendencia N°007-99- SUNAT, Reglamento de Comprobantes de pago, ampliatorias y modificatorias.

ARTICULO 4°.- ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todas las Municipalidades de los Centros Poblados que percibe recursos financieros mediante transferencias por parte de la Municipalidad Provincial de Oyon, para cuyo efecto, debe rendir cuenta mensualmente de los importes percibidos.

Así mismo, es de aplicación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oyon, involucradas en las actividades relacionadas al trámite, otorgamiento y rendición

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

de cuenta de las transferencias financieras efectuadas a todas las Municipalidad de los Centros Poblados.

ARTICULO 5°.- VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de publicado la norma que la aprueba.

ARTICULO 6°.- DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Se entenderá como transferencia financiera, a los recursos otorgados por la Municipalidad Provincial de Oyon, a favor de todas las Municipalidades de los Centros Poblados, en observancia a lo establecido en el Artículo 133 y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 6.2 De acuerdo con las Ordenanzas Municipales de adecuación de cada municipalidad de centro poblado, para el año fiscal. la Municipalidad Provincial de Oyon deberá asignar a cada Municipalidad de Centro Poblado, el importe del 75% de la UIT conforme al artículo 133 de la LOM.
- 6.3 La Municipalidad Provincial de Oyon, ha previsto en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el monto del 75% de la UIT al año vigente, siendo para el año 2026 de S/ 4,125.00 (Cuatro mil ciento veinticinco 00/100 soles), destinados para el mantenimiento, operaciones y la contratación de servicios delegados, conforme a lo dispuesto y detalles establecidos en el punto 7.2 de la presente directiva).
- 6.4 Los recursos de las Municipalidades de los Centros Poblados, estará compuesto por la generación de ingresos propios que comprenderá Recursos Directamente Recaudados y los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Oyon.
- 6.5 La utilización de los Recursos transferidos para desempeñar las funciones y servicios delegados transferidos recae en el Alcalde y sus regidores de cada una de las municipalidad de los Centros Poblados.
- 6.5 El alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, y sus regidores son responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo presupuestal, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYÓN</p>	<p style="text-align: right;">Oyón, Enero de 2026.</p> 
--	--	--

destinados, de conformidad con el artículo 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



- 6.6 Las transferencias económicas a las Municipalidades de Centros Poblados serán destinadas solo para el pago de la adquisición de bienes y servicios referidos a agua potable, alcantarillado, limpieza pública, mantenimiento de los parques y jardines, disposición final de los residuos sólidos, servicios de electrificación rural, apoyo administrativo y de limpieza, seguridad ciudadana, refacciones, remodelaciones de infraestructura indispensables para brindar los servicios públicos oportunos y de calidad del Centro Poblado, cuidado de la salud comunal realizando las suspensiones a las actividades comerciales de su jurisdicción.



- 6.7 Entiéndase como servicio público el conjunto de necesidades reales y prioritarias de la jurisdicción comunal de la Municipalidad del Centro Poblado enmarcadas en la Ordenanza Municipal de Creación y/o Adecuación consistente en: el servicio de limpieza pública, parques y jardines público: regular y controlar el proceso de disposición final de los residuos sólidos y líquidos; brindar el servicio de agua alcantarillado; administración y conducción de cementerio de su localidad conforme a la normatividad vigente; servicio de Registro Civil siempre y cuando haya sido debidamente autorizado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, conforme a la ley; cuidado y control de los centros arqueológicos, cuidado de la salud comunal realizando las inspecciones comerciales, seguridad ciudadana entre otros que se encuentren delegados.



- 6.8 La Municipalidad Provincial de Oyón, asigna una dieta mensual al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, ascendentes a la suma fijada para los Regidores de la Municipalidad provincial, conforme lo dispone el Artículo 131° de la Ley N° 31079- Ley que modifica la Ley N° 27972 ley orgánica Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 31970 – Ley que precisa los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre dietas y asignación de recursos a los alcaldes de los centros poblados y la Ley N° 28440 ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, cuyo pago que se realizará mensualmente de los recursos económicos transferidos a la cuenta aperturado en el banco de la Nación, solicitando por el Alcalde de los Centros Poblados, mediante carta de autorización de

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026.</p> 
--	--	--

depósito en cuenta, conforme al modelo con código de cuenta interbancaria (CCI) Anexo N° 04, procediéndose el pago de la dieta del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado conforme la planilla de dieta del modelo previsto en el Anexo N° 07 en la presente directiva.



ARTICULO 7°.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 De la Transferencia

7.1.1. Para realizar la transferencia, a la Municipalidad del Centro Poblado, deberá contar con una cuenta corriente aperturada en el Banco de la Nación, con su correspondiente código de Cuenta Interbancaria (CCI) Anexo N° 04 conforme lo dispone el artículo 26° y 27° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de cumplimiento obligatorio, donde se le realizará el depósito correspondiente, considerando que su naturaleza es gasto corriente. El manejo de la cuenta bancaria será de exclusiva responsabilidad del alcalde del Centro Poblado pudiendo delegar dicha función a un regidor (a) sin desmedro de sus responsabilidades, las cuales serán asignada mediante Resolución de Alcaldía del Centro Poblado o Carta Poder Notarial, firmado y sellado por el titular del Centro Poblado.



7.1.2 La transferencia de Recursos económicos se iniciará a solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, mediante oficio dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyon adjuntando copia credencial vigente, copia de DNI, Acuerdo de Concejo de aprobación de transferencia, su Plan de Trabajo y su Presupuesto Analítico de gastos anual debidamente aprobado por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad del Centro Poblado conforme al modelo del Anexo N°02.

7.1.3 La transferencia de recursos a las Municipalidades de los Centros Poblados, se efectuará después de:

- a) Haberse acreditada la transferencia de FONCOMUN por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a la Municipalidad Provincial de Oyon.

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	--

- b) Cinco días después de la conformidad de la oficina de contabilidad, quien verificara y validara la calidad de gasto efectuado por la municipalidad del centro poblado, esto es, que los recursos hayan sido empleados para el cumplimiento estricto de la prestación de los servicios públicos delegados mediante Ordenanza Municipal.



- 7.1.4 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oyon efectuará la certificación de Crédito Presupuestario del monto correspondiente a la transferencia del mes en curso.



- 7.1.5 La oficina de Contabilidad efectuará la fase Compromiso Anual, mensual y Devengado.

- 7.1.6 La oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Oyon procederá efectuar la fase de giro o transferencia con carta orden a la cuenta corriente apertura por la respectiva Municipalidad del Centro Poblado, para ello deberá solicitar la siguiente documentación:

- solicitud del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, mediante oficio dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyon
- Copia simple de la resolución de proclamación como Alcalde del Centro Poblado respectiva.
- Copia del DNI del Alcalde.
- Plan de Trabajo Anual (se presentará solo en el mes de enero de cada año).
- La rendición de cuenta anual mediante audiencia pública (se presentará solo en el mes de enero de cada año).
- Resolución de alcaldía de las Transferencias.
- Rendición de cuentas de fondos Transferidos del mes anterior.



7.2 DE LA APLICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA Y DEL BUEN USO DE LOS RECURSOS

- 7.2.1 Para la aplicación de los recursos transferidos, las Municipalidades de los Centros Poblados, tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	--

7.2.1.1 Las transferencias mensuales serán orientadas de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

AREA O SERVICIOS DELEGADOS	GASTO EN PORCENTAJE	ASIGNACIÓN SEGÚN PLIEGO
A. SANEAMIENTO SALUBRIDAD Y SALUD		75% de la UIT conforme al artículo 133 de la LOM.
LIMPIEZA PUBLICA DE LAS CALLES, AREAS VERDES Y OTROS SERVICIOS	60%	
B. ORGANIZACIÓN DEL ESPECIO FISICO Y USO DEL SUELO, ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y BIENES		
ORGANIZACIÓN DEL ESPECIO FISICO Y USO DEL SUELO, ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y BIENES	30%	
C. OTROS	10%	
D. DIETA DEL ALCALDE.		
DIETA DEL ALCALDE.	S/ 1,014.00	

7.2.1.2 Las transferencias mensuales serán distribuidas para los servicios siguientes:

- LIMPIEZA PUBLICA DE LAS CALLES, AREAS VERDES Y OTROS SERVICIOS: EL 60%
- ORGANIZACIÓN DEL ESPECIO FISICO Y USO DEL SUELO, ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y BIENES: EL 30%
- DIETA DEL ALCALDE: S/ 1,014.00

7.2.2 Las Municipalidades de los Centros Poblados, deben ejecutar su presupuesto de acuerdo con las normas de disciplina presupuestaria y racionalidad siguiente:

7.2.2.1 Para una óptima administración y uso de los recursos deberán elaborar su Plan Operativo Institucional, donde se incluya el presupuesto institucional, determinando los ingresos y gastos que estén orientados al logro de los objetivos.

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

7.2.2.2 Priorizar los gastos y su correspondiente necesidad de acuerdo a sus funciones, así como desarrollar acciones que les permita obtener una gestión eficiente, eficaz y que contribuya al bienestar de la población del centro poblado.

7.2.3 Queda prohibido utilizar los recursos para actividades que no están fijada en la estructura de costos y específicamente a los servicios delegados, bajo responsabilidad, administrativa, civil y penal del alcalde y de los regidores.

7.2.4 Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones delegadas que le corresponda legalmente para el cumplimiento de la misión de la entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando asimismo la duplicidad de funciones.

7.2.5 Las contrataciones de servicios deben efectuarse aplicando la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones públicas y su reglamento, así como de modificatorias vigentes, EN CASO LE RESULTE APLICABLE.

7.2.6 No utilizar los fondos transferidos en fines que no sean para el bien de la institución y para mejorar la calidad de vida de los pobladores del centro poblado, bajo responsabilidad funcional del alcalde y regidores.

7.2.7 El uso de los recursos transferidos es responsabilidad del alcalde y regidores del Centro Poblado.

7.2.8 Los gastos realizados deben de ser sustentados mediante comprobantes de pagos, debidamente autorizados por la SUNAT, las mismas serán validados por la oficina de contabilidad.

7.2.8 la sustentación de los gastos y los comprobantes adjuntados, tendrán la calidad de declaración jurada, y se regulan por los principios de buena fe, presunción de veracidad y su responsabilidad corresponde al alcalde y el funcionario respectivo de la municipalidad del centro poblado, la trasgresión de los deberes antes señalados, dará lugar a las acciones legales correspondientes.

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	--

7.3 DE LA RENDICION DE CUENTAS.

7.3.1 El Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, dentro de los cinco (05) días calendarios del mes siguiente de otorgada la transferencia, de conformidad con la Ley N°30937, Ley que modifica la Ley 27972 en su artículo 134° Las Normas Generales de los Sistemas de Contabilidad y Tesorería y las directivas que aprueba la Municipalidad Provincial, deberá presentar al área de Mesa De Partes de la Municipalidad Provincial de Oyon la solicitud de transferencia de los recursos económicos según el (ANEXO N° 03) y otros anexos debidamente llenado, documentado y firmado de los gastos efectuados en dicho periodo, caso contrario no se procederá a la entrega de la transferencia del mes siguiente.

7.3.2 El Alcalde del Centro Poblado, deberá de presentar su informe ejecutivo en concordancia con lo señalado en el sub numeral 7.3.1 de la presente directiva, en el cual deberá indicar el mes, comprobante de pago y el monto correspondiente de la transferencia financiera, así como un resumen de los gastos e ingresos correspondiente a los recursos recaudados por la prestación de servicios municipales delegados, denominados recursos propios y de los recursos transferidos indicando además las conclusiones relacionadas a los gastos efectuados. Cumplido ello, se procederá a realizar la segunda transferencia respectiva, bastando solo el cargo de rendición de cuentas. Las posteriores transferencias se encontrarán sujeta a lo señalado en el punto 7.3.4

7.3.3 La rendición de cuentas se efectuará a través de los reportes establecidos cada uno debidamente documentado, debiendo contener lo siguiente:

- Comprobante de pago emitido por la Municipalidad del Centro Poblado, copia del recibo de ingreso o boleta de depósito de recepción de la transferencia recibida por la Municipalidad Provincial de Oyon.
- Comprobante de Pago, Requerimiento del Área Usuaria, Términos de Referencia del Servicio, Orden de Servicio, Estudio

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

de Mercado (servicios), Conformidades de Servicios, y el documento que sustenta el gasto, tales como:

- Factura
- Boleta de venta
- Recibo Honorario Electrónico
- Tickets electrónicos

c) Los documentos autorizados por la SUNAT deberá especificar la razón social del proveedor, la fecha y el detalle correspondiente, no deben presentar enmendaduras ni borrones y debe consignarse a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO, caso contrario no será aceptada dentro de la Rendición de Cuentas.

d) Los pagos de Recibo de Honorarios Electrónicos superiores a los S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) se les aplicará la retención del 8% del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, o en caso contrario adjuntar formato 1609 de Suspensión de Cuarta Categoría vigente. EN CASO LE RESULTE APLICABLE

e) De acuerdo al valor estimado de lo requerido se presentarán cotizaciones de acuerdo a la siguiente categoría:

- Menor o igual a 1 (una) UIT - (2) cotizaciones

f) En caso de requerimiento de servicios de impresiones y confección de: banners, volantes, afiches, bordados y otros, el área usuaria deberá adjuntar fotografía del bien o material impreso.

g) Los comprobantes de pagos que sustentan la rendición de gastos deberán contar con la fecha al mes que corresponde la transferencia, no se aceptarán comprobantes cuyas fechas de cancelación hayan sido efectuadas antes o después del mes de la transferencia recibida.



	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	--

- h) Los servicios de pintados, mantenimientos, refacciones, entre otros deberán contener dentro del sustento de gasto fotografías que evidencien el trabajo realizado.
- i) Los comprobantes de pagos presentados deberán estar visados por la persona responsable del área usuaria que realizó la adquisición, y por el Gerente Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado y si en caso no hubiese Gerente Municipal por el Alcalde.

7.3.4 En caso la rendición de cuentas presentada contenga observaciones, se le otorgará un plazo de 05 días adicionales a la Municipalidad del Centro Poblado a fin de que cumpla con subsanar la misma. Si dicha subsanación no es posible dentro del mes, la misma conllevará a la suspensión de la transferencia de los recursos del mes siguiente, la cual será devuelto informando por medio de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Oyon.

El incumplimiento de informar y de realizar la rendición de cuentas dará también lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la Municipalidad Provincial de Oyon, no pudiendo ser materia de reclamo por devengados las transferencias de meses anteriores.

La no presentación del informe ejecutivo y de los formatos de Rendición de Cuentas en el modo, forma y plazo señalado, será de entera responsabilidad del Alcalde del Centro Poblado.

7.3.5 El Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado está obligado a realizar la rendición de cuentas anualmente en audiencia pública de las recaudaciones de ingresos y la ejecución de gasto a la conclusión del año fiscal con informe a la Municipalidad Provincial de Oyon bajo responsabilidad legal.

7.3.6 Tratándose de trabajos de mano de obra deberán presentar planillas de subvención Económica conforme al modelo previsto en el Anexo N°06 debidamente firmados por el trabajador, pago que deberá estar firmado

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

por los Regidores como mínimo un (01) regidor en su condición de Fiscalización y el alcalde del Centro Poblado.

7.3.7 Solo se aceptarán el uso de Declaración Jurada para aquellos gastos que no pudieran ser sustentados hasta por máximo de **30% de la transferencia para gastos operativos de las transferencias efectuadas** y el 70% debe ser sustentados con boletas de viajes y/o comprobantes de pagos Teniendo en cuenta que los gastos de movilidad local y otros posibles deben ser sustentados con los comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT deben ser bien detallados indicando fecha y el concepto del gasto incurrido, conforme al modelo del Anexo N°08, previsto en la presente Directiva.

7.3.8 Se aceptarán gastos de Gestión realizadas por el alcalde, Regidor y/o personal designado a realizar viajes dentro de la jurisdicción de la Provincia, los mismos que deberán estar enmarcadas en el Plan de Trabajo.

7.3.9 La rendición de los gastos por gestión realizadas por el alcalde del Centro Poblado, Regidor y/o trabajador autorizado en comisión oficial de servicios (por consumo de alimentos, hospedaje y pasajes) deberán estar debidamente sustentada, indicando los motivos del viaje y el tipo de gastos efectuados conforme Anexo N°09.

7.3.10 Los comprobantes de pago sustentados deberán ser revisados tanto por el Alcalde del centro Poblado y por los menos un (01) Regidores en su Condición de fiscalizadores y lo dispone por el artículo 134° conforme a la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de cumplimiento obligatorio.

7.3.11 El resumen de los gastos con el detalle de fecha, comprobantes de pago, razón social, justificación e importe serán llenados en el formato preestablecido en el Anexo N° 11 denominado Rendición de Cuentas, previsto en el presente Directiva con la firma del alcalde del Centro Poblado y dos Regidores aprobado dichos gastos los cuales deberán

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026.</p> 
--	--	---

encontrar con el Plan de Trabajo Anual y el presupuesto analítico de Gastos con el que ha solicitado el desembolso de los recursos.

7.3.12 Los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados están obligados de informar los ingresos y egresos de los Recursos Directamente Recaudados juntamente con las rendiciones de las asignaciones económicas transferidas por la Municipalidad Provincial de Oyon.

7.3.13 Los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados que cumplan su periodo de gestión, están en la obligación de hacer la entrega de la documentación administrativa y económica, así como los saldos financieros, tanto de las transferencias recibidas de la Municipalidad Provincial de Oyon, como de los ingresos propios recaudados en el periodo fiscal e informar sobre las gestiones y los compromisos asumidos al nuevo Alcalde entrante y una copia de esta entrega de cargo deberá ser remitida a la Municipalidad Provincial de Oyon.

7.3.14 Los regidores de la Municipalidades de los Centros Poblados deberán cumplir la función de fiscalización bajo responsabilidad de los recursos asignados por la Municipalidad Provincial de Oyon y los ingresos propios recaudados por los distintos rubros ejecutados por delegación mediante Ordenanza Municipal.

ARTICULO 8º.- DE LOS RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO.

Son recursos de la Municipalidad del Centro Poblado:

- Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- Los recursos financieros transferidos por la Municipalidad Provincial de Oyon, para cumplir con la prestación de los servicios delegados.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios y derechos creados por el Concejo de la Municipalidad Provincial de Oyon, que fueron delegados a la Municipalidad del Centro Poblado, los mismos que constituyen sus ingresos propios y que son considerados como transferencias a su favor, por lo que dichos gastos deben ser

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

informados en la rendición de cuentas señaladas en el artículo 7° de la presente directiva.

ARTICULO 9°.- DE LA SUPERVISION Y CONTROL



- La Oficina de Administración y Finanzas o Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Oyon supervisarán y garantizarán el cumplimiento de la presente directiva.
- La Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Oyon, verificará la procedencia y legalidad de los comprobantes de pagos presentados por la Municipalidad del Centro Poblado al momento de su rendición.
- Los Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado, fiscalizarán el buen uso de los recursos otorgados por la Municipalidad Provincial de Oyon.
- EL Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado culminada su gestión, deben informar al nuevo Alcalde de la Municipalidad del Centro poblado sobre la ejecución de gastos y compromisos asumidos, así como los saldos financieros procedentes de las transferencias otorgado por la municipalidad provincial de Huaura, como de los ingresos propios.

ARTICULO 10°.- SANCIONES

10.1. El incumplimiento por parte del alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyon de la transferencia de recursos de la Municipalidad de Centros Poblados establecidos en la Ordenanza correspondiente es causal de suspensión del alcalde responsable, por un periodo de sesenta (60) días naturales y de ciento veinte (120) días en caso de reiterativo.

10.2. Tal suspensión constituye una causal adicional a las contenidas en el artículo 25° de la Ley N° 28961, y se tramita de acuerdo con dichos artículos.

10.3. El alcalde, regidor y trabajadores de la Municipalidad de los Centros Poblados que incumplan con los alcances de la presente Directiva, referidos será acreedor a un proceso administrativo, civil o penal según corresponda de acuerdo con la gravedad y tipificación de los hechos.

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

10.4. El alcalde, de la Municipalidad de los Centros Poblados que incumplan con la presentación de la rendición de cuentas en el plazo establecido no tendrá derecho a reclamo para su transferencia del mes vigente ya que la rendición es por mes y se solicitara en el plazo que la directiva menciona salvo a justificación o casos fortuito y se prohibido la acumulación de varios meses para la transferencia.

ARTICULO 11°.- RESPONSABILIDAD

El Alcalde y los regidores deberán sujetarse a las atribuciones y competencias delegadas mediante Ordenanza Municipal, a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N°30937, Ley N°32387 Ley N°31079, y demás normas que rigen el manejo de los recursos públicos.

El Alcalde es responsable de la Administración en general de la Municipalidad del Centro Poblado que administra, supervisa y responde a todo acto impropio por acción u omisión que sus funcionarios y/o personal de confianza cometan.

11.1. Los recursos económicos serán transferidos hasta los primeros 15 días de manera mensual, bajo responsabilidad funcional administrativa del Alcalde y el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyon, siempre y cuando el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, cumpla con la rendición de cuentas mensual oportunamente en la fecha de 05 (cinco) días hábiles, conforme los procedimientos establecidos en la presente directiva, siendo responsable del retraso de la transferencia de recursos económicos en fecha oportuna el Alcalde del Centro Poblado.

11.2. La Municipalidad Provincial de Oyon a través de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Asesoría Legal según corresponda efectuará capacitación y asesoramiento permanente al alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, sus regidores y trabajadores con la finalidad de coadyuvar con los objetivos de la disposición de la presente Directiva.

11.3. La responsabilidad en la utilización de los recursos transferidos adecuadamente para desempeñar las funciones y servicios delegados recae en el alcalde y sus Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblado de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 134 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p style="text-align: center;">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p style="text-align: right;">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

11.4. La evaluación en cumplimiento de Plan de Trabajo de las Municipalidades de Centros Poblados estará a cargo de la Oficina de Contabilidad o la oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Oyon bajo responsabilidad.



11.5. La Municipalidad Provincial de Oyon o las Gerencias realizarán el control concurrente según corresponda bajo responsabilidad a fin de garantizar el estricto cumplimiento del presente Directiva

ARTICULO 12°.- AFECTACION PRESUPUESTAL



La Municipalidad Provincial de Oyon transfiere a las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción de acuerdo con la siguiente estructura Funcional Programática:

PROGRAMA: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

FUNCIÓN: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

ACTIVIDAD: TRANSFERENCIA DE RECURSOS A CENTROS POBLADOS

CLASIFICADOR: 2.4.1.3.1.3

FTE. FTO.: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL – FONCOMUN

ARTICULO 13°.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

12.1 En caso las transferencias correspondientes a un mes determinado, demoren por motivos de las trasferencias del FONCOMUN, que imposibilitaría poder utilizar dichos recursos en el mes que corresponde, podrá autorizarse excepcionalmente por parte de la Oficina de Administración y Finanzas, que dichos recursos puedan ser utilizados en el mes siguientes, para lo cual deberá ser solicitado previamente por el Titular de la Entidad de la Municipalidad del Centro Poblado y el cual debe estar debidamente sustentando.

ARTICULO 14°.- ANEXOS

La presente directiva para su adecuada aplicación de las disposiciones previstas en ella cuenta con once (11) anexos que se detalla.



	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYÓN</p>	<p align="center">Oyón, Enero de 2026</p> 
--	--	---

N°	ANEXO	DENOMINACIÓN
1	ANEXO N°01	Modelo de Documento de Presentación del Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto Analítico de Gastos.
2	ANEXO N°02	Plan Anual de Presupuesto Analítico de Gastos.
3	ANEXO N°03	Modelo de solicitud de transferencias de Recursos Económicos Mensual.
4	ANEXO N°04	Modelo de carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Bancaria con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
5	ANEXO N°05	Modelo de Resolución de Alcaldía para la asignación de titulares y suplentes del manejo de la cuenta corriente.
6	ANEXO N°06	Modelo de Planillas de Subvención Económico.
7	ANEXO N°07	Modelo de Planillas de dieta de Alcalde del Centro Poblado.
8	ANEXO N°08	Modelo de Planillas de Jurada de Gastos.
9	ANEXO N°09	Modelo de Planillas de viajes en comisión Oficial de Servicios.
10	ANEXO N°10	Modelo de Planillas de documento de presentación de Rendición de Cuenta Mensual.
11	ANEXO N°11	Modelo de Planillas de cuentas mensual (detallado por mes).



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON	Oyon, Enero de 2026. 
--	---	---

ANEXO N° 01

MODELO DE DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

OFICIO N°

SEÑOR :

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyon

ASUNTO: Presenta el plan anual de trabajo y el presupuesto analítico de gastos 2026

REFERENCIA: Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de centros poblados.

Resolución de Alcaldía N°-2026-GM-MPP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-GM-MPO.

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a su digno despacho, a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de y por este intermedio presentar **EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS PARA EL AÑO 2026**, por la suma de (en letras), para aprobación en cumplimiento de ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de elecciones de autoridades municipales, para el cumplimiento de metas y objetivos programadas para las distintas actividades durante el año 2026, programación que incluye la dieta del alcalde del centro poblado, conforme se dispone en el artículo 131° de la ley acotada.

Por las consideraciones precisadas, espero su atención en el plazo prudente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 133° de la Ley N° 31079, en tal sentido manifiesto las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Sello y Firma del
Alcalde

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="center">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

ANEXO N° 03

MODELO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS MENSUALES

Lugar y Fecha.....

**OFICIO
SEÑOR**

N°
:
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyon

ASUNTO: Solicita transferencia de recursos económicos del mes de Marzo 2026 y la misma se presenta la rendición de cuentas del mes de Febrero del 2026

REFERENCIA : Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 31079-Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Resolución de Gerencia N°

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a su digno despacho, a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de y por este intermedio solicitarle la transferencia de recursos económicos correspondiente al mes de , por el monto de(en letras) el cumplimiento a la programación mensual presentada mediante Plan Anual de Presupuesto Analítico de gastos 2026, al amparo de Ley N° 31079, para el cumplimiento de metas y objetivos programados para las distintas actividades del mes conforme al Plan Anual de Presupuesto Analítico de Gastos 2026 mensualizado, comprometiéndome a cumplir con las exigencias y responsabilidades establecidas en la Directiva N° bajo responsabilidad. Por las consideraciones precisadas, espero su atención en el plazo prudente a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 133° de la Ley N° 31079, en tal sentido manifiesto las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

Atentamente,

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	--

ANEXO N° 04

MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA MEDIANTE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA- CCI

Lugar y Fecha.....

CARTA N° :

SEÑOR :

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón

Presente;

ASUNTO : Autorización para el pago con abonos en la cuenta N° aperturado en el banco.....

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la Municipalidad del Centro Poblado de que represento es el N°,agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que las transferencias de recursos económicos solicitados en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer párrafo de Artículo 133° de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de los centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de autoridades Municipales de centros poblados, se debe abonar a la cuenta N°Aperturado en el Banco de la Nación, Mediante el código de cuenta Interbancaria -CCI N°

Asimismo, dejo constancia que la rendición de cuentas por los gastos realizados en el mes de.....2026 fueron entregados oportunamente conforme a las exigencias de la Directiva N°, por lo que quedara cancelada para todo sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida rendición de cuentas a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

FIRMA Y SELLO DEL
ALCALDE

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON	Oyon, Enero de 2026 
--	---	--

ANEXO N° 05

MODELO DE RESOLUCIÓN PARA DESIGNAR A LOS TITULARES Y SUPLENTES DEL MANEJO DE CUENTA BANCARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

Lugar y Fecha.....

VISTO:

Los alcances de la directiva N°, Directiva para la transferencia, control y buen uso de los recursos económicos otorgados a las municipalidades de los centros poblados por la Municipalidad provincia de Oyon en cumplimiento de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 133° de la Ley N° 31079 Y;

Considerando:

Que el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público los fondos que financian el presupuesto institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en la tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que es necesario proceder a la designación de los Responsables del manejo de la cuenta bancaria de gasto, cuenta bancaria de Encargos y fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento FONCOMUN de la Municipalidad Provincial de Oyon; para el manejo de fondos.

Que de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad del centro poblado.....el señor..... Quién se desempeña en el cargo de alcalde y el tesorero.

SE RESUELVE:

Artículo Único; DESIGNAR a los responsables del manejo de la cuenta bancaria de la Municipalidad del Centro Poblado decon el siguiente detalle:

1. De los titulares Apellidos y Nombres Cargo

a. _____ b. _____

2. De los Suplentes

Apellidos y Nombres Cargo

c. _____ d. _____

Sello y Firma del Alcalde

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="center">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

ANEXO N° 07

PLANILLA DE DIETA DEL ALCALDE DEL CENTRO POBLADO

PLIEGO :

CENTRO POBLADO :

ALCALDE :

MES :

AÑO :

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DIETA SI.	DNI	FIRMA	HUELLA
	TOTAL DIETA					

FECHA:

ALCALDE

REGIDOR 1

REGIDOR 2

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="center">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS



NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	
TRABAJADOR Y/O AUTORIDAD DE CP.	

Formulo la presente en virtud del principio de presunción de Veracidad previsto en los artículos IV Numeral 1.7 y 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, a probada por la Ley N° 27444, Sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente; haber realizado los gastos que detallo a continuación de los cuales no me han sido posibles obtener los comprobantes de pago correspondientes:

N°	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MORTE

En fe de la cuál firmo la presente Declaración Jurada

Lugar y fecha.....

COMISIONADO

ALCALDE

REGIDOR 1

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	--

ANEXO N° 10

MODELO DE DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS EN EL MES



OFICIO N°

SEÑOR

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón

ASUNTO : Remito rendición de cuentas de recursos transferidos correspondientes al mes de 2026

REFERENCIA : Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Resolución de Gerencia N°, que aprueba la Directiva N°, Plan Anual de Presupuesto Analítico de Gastos 2026

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a su digno despacho, a fin de saludarlo cordialmente a nombre de las Municipalidades del centro Poblado de y por este intermedio remito la rendición de cuentas de recursos transferidos para los gastos correspondientes al mes de 2026 - detallado (ANEXO N°10) cuyo monto asciende a la suma de S/.....debidamente documentado con los comprobantes de pago legalmente reconocidos por la SUNAT y lo establecido en la Directiva N°

Por las consideraciones precisadas, espero su atención en el plazo prudente a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 133° de la Ley N°31079, en tal sentido manifiesto las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente

Firmas y Sello del
Alcalde

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	--

Municipalidades de Centros Poblados del Provincia de Oyon –Departamento de Lima autorizados a recibir las Transferencias de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2026.

N°	Centro Poblado	Transferencia Mensual (75% UIT) 2026	Dieta del Alcalde Mensual	Transferencia Mensual
01	CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL DE RAPAZ	4,125.00	1,014.00	5,139.00
02	CENTRO POBLADO DE QUICHAS	4,125.00	1,014.00	5,139.00
03	CENTRO POBLADO DE VIROC	4,125.00	1,014.00	5,139.00
04	CENTRO POBLADO DE MALLAY	4,125.00	1,014.00	5,139.00
05	CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE NAVA	4,125.00	1,014.00	5,139.00
06	CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIÁN DE TINTA	4,125.00	1,014.00	5,139.00
TOTAL		S/. 24,750.00	S/. 6,084.00	S/. 30,834.00

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="center">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	---

ANEXO N° 10

MODELO DE DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS EN EL MES

OFICIO N°

SEÑOR :
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyon

ASUNTO : Remito rendición de cuentas de recursos transferidos correspondientes al mes de 2026

REFERENCIA : Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Resolución de Gerencia N°, que aprueba la Directiva N°, Plan Anual de Presupuesto Analítico de Gastos 2026

De mi mayor consideración;

Es grato dirigirme a su digno despacho, a fin de saludarlo cordialmente a nombre de las Municipalidad del centro Poblado de y por este intermedio remito la rendición de cuentas de recursos transferidos para los gastos correspondientes al mes de 2026 - detallado (ANEXO N°10) cuyo monto asciende a la suma de S/.....debidamente documentado con los comprobantes de pago legalmente reconocidos por la SUNAT y lo establecido en la Directiva N°

Por las consideraciones precisadas, espero su atención en el plazo prudente a fin de dar cumplimiento lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 133° de la Ley N°31079, en tal sentido manifiesto las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente

Firmas y Sello del
 Alcalde

	<p align="center">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON</p> <p align="center">DIRECTIVA PARA EL BUEN USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE OYON</p>	<p align="right">Oyon, Enero de 2026</p> 
--	--	--

Municipalidades de Centros Poblados del Provincia de Oyon –Departamento de lima
autorizados a recibir las Transferencias de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2026.





N°	Centro Poblado	Transferencia Mensual (75% UIT) 2026	Dieta del Alcalde Mensual	Transferencia Mensual
01	CENTRO POBLADO DE SAN CRISTÓBAL DE RAPAZ	4,125.00	1,014.00	5,139.00
02	CENTRO POBLADO DE QUICHAS	4,125.00	1,014.00	5,139.00
03	CENTRO POBLADO DE VIROC	4,125.00	1,014.00	5,139.00
04	CENTRO POBLADO DE MALLAY	4,125.00	1,014.00	5,139.00
05	CENTRO POBLADO DE SANTO DOMINGO DE NAVA	4,125.00	1,014.00	5,139.00
06	CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIÁN DE TINTA	4,125.00	1,014.00	5,139.00
	TOTAL	S/. 24,750.00	S/. 6,084.00	S/. 30,834.00